



Ministerio de Desarrollo Social

Nota 3030/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

BUENOS AIRES, 4 de noviembre de 2011

Sr.
Hernan CHAROSKY
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar la respuesta a su pedido de Acceso a la Información, presentada en la Mesa de Entradas de este Ministerio el 04/10/2011, en el marco del Decreto 1172/03, que fuera remitida a esta Unidad de Aplicación por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Aldo Juan Marconetto.

Se deja constancia que se adjunta un total de setenta y cinco (75) fojas útiles.

Sin otro particular y dándose por cumplimentado su pedido de acceso a la información, lo saluda atentamente

Dra. Silvia M. Eguren

Responsable de Acceso a la Información
Ministerio de Desarrollo Social
E-Mail: seguren@desarrollosocial.gov.ar
Tel.: 4379-3705

SEÑOR
Hernán CHAROSKY
Piedras 547 P.B.
C.P. C1070AAK -C.A.B.A.-
S / D



NOTA 6030/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

SEÑORA DIRECTORA

Tengo el agrado de dirigirme a UD en respuesta la pedido de información del ciudadano **Hernán CHAROSKY** cuyo vencimiento opera el 1 de noviembre de 2011, conforme la opción de plazo comunicada por Nota ° 5788/2011 recibida el 14/10/2011 por la Coordinación y Seguimiento de Programas.

Se informa en orden a lo solicitado:

Al punto 1: El programa de Ingreso Social con Trabajo se inició en Buenos Aires, y luego en otras provincias: Tucumán, Salta (NOA), Corrientes (NEA), Gral. San Martín -Mendoza (Cuyo), Entre Ríos (Centro), San Juan (Cuyo), La Rioja, Formosa, Misiones y Santiago del Estero priorizando las localidades cuya historia socio-laboral o indicadores alarmantes de desocupación han requerido intervención específica, estando próximo a iniciarse en otras provincias

En la Provincia de Buenos Aires, en los siguientes municipios: Almirante Brown; Avellaneda; Berazategui; Berisso; Campana, Cañuelas, Ensenada; Escobar; Esteban Echeverría; Ezeiza; Florencio Varela; Gral. Las Heras; Gral. Rodríguez; Gral. San Martín; Hurlingham; Ituzaingó; José C. Paz; La Matanza; Lanus; Lomas de Zamora; Luján; Malvinas Argentinas; Marcos Paz; Mercedes; Merlo; Moreno; Morón; Pilar; Pte. Perón; Quilmes; San Fernando; San Miguel; San Vicente; Tigre; Tres de Febrero; Zárate.

Al punto 2: A la fecha se verifican en actividad dos mil ciento siete cooperativas (2107)

Al punto 3 y 4: El número total de postulantes incluidos alguna vez como titulares a la fecha es de ciento noventa y un mil doscientos setenta y cinco (191.275).


Al punto 5: El número de postulantes no incorporados actualmente al programa asciende 30605

Al Punto 6: Las cooperativas como personas jurídicas se rigen por la Ley de cooperativas 20337 y Resolución INAES 3026/2006. Esta tarea queda definida en la relación jurídica que vincula al Ente Ejecutor y la Cooperativa que ejecuta las obras en el distrito.

Al punto 7: La inclusión o exclusión de miembros de una cooperativa se rige por la regulación que establece el Estatuto de la entidad, en el marco la normativa vigente.

Al punto 10: Se adjuntan copias

A LEVISAN


FRANCISCO
2.10.11



Al punto 11: Se informa que a la fecha consignada no se han suscriptos convenios con SIGEN.

Al punto 12 y 13: Las sumas que se determinan en los convenios suscriptos con los entes ejecutores del programa tienen el carácter de subsidio, entendiéndose como tal a toda suma de dinero, insumos, bienes y/o servicios otorgada con el objeto de dar respuesta a necesidades sociales que no puedan resolverse en tiempo oportuno con recursos propios.

La solicitud, trámite, otorgamiento y rendición de subsidios destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Social o por autoridad provincial o municipal y personas de existencia ideal que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social y población social en general con necesidades básicas insatisfechas, son regulados por la Resolución MDS 2458/2004.

Al punto 14: El Programa Ingreso Social con Trabajo prevé el financiamiento de alrededor del 30% del presupuesto en materiales y herramientas conforme los módulos de obra aprobados por el Ministerio de Planificación. Dichos materiales y herramientas son los necesarios para el desarrollo de las actividades socio-ocupacionales previstas en los planes de actividades presentados por los entes ejecutores y incluidas en los convenio suscriptos para el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Al punto 15: En el inicio de la ejecución del Programa (octubre/2009) las sumas correspondientes al pago del Monotributo Social, conforme lo dispuesto por la normativa vigente se encontraban a cargo de cada cooperativista un 50% y el otros 50% por el Estado Nacional. En la actualidad y como parte del proceso de evaluación de resultado de la implementación del Programa, el 100% del monto es asumido por el Ministerio y transferido en forma directa a los organismos pertinentes.

Al punto 16: Esta información se encuentra accesible en la página Web del Ministerio de Desarrollo social

Al punto 17: Si bien esta información se encuentra disponible en la página Web, se adjuntan copias

Al punto 18: Este programa incluye a personas en situación de vulnerabilidad social. Los destinatarios deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad: a) Pertener a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y estar desocupado; b) no recibir prestación monetaria proveniente de otro Programa o Plan Social, con excepción del plan alimentario c) No estar en actividad registrada como empleado, empleador monotributista u otro, ni ser jubilado o pensionado, tanto en el sistema contributivo como no contributivo; D) No percibir seguro por desempleo; E) Estar incluida en una cooperativa de trabajo convenida a los fines del Programa Ingreso Social con Trabajo, siendo controlados los datos vinculados a ingresos para

